

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: <u>JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u> TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA CIUDAD

> REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00395 ACCIONANTE: WOLFGANG HERBERT SHELLENBACH LOZANO ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00395** de **WOLFGANG HERBERT SHELLENBACH LOZANO** contra la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA**, (enviada a este juzgado por reparto el VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2021 a las 5:23 P.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACULTAR al Doctor **WOLFGANG HERBERT SHELLENBACH LOZANO**, para actuar en causa propia.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por **WOLFGANG HERBERT SHELLENBACH LOZANO,** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a52e27ac6a2bc7b542aa4c169333fbd9810feb4ea25e7adee41f8a8ea9e3726

Documento generado en 27/05/2021 10:12:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica